



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
Calle 1 No 14 A – 24 Barrio los Pinos
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-587156-4100
Fecha: 2017-10-26 13:37:03
Envío **CORREO CERTIFICADO**
CASTRO
No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
NIT/CC: 1.081.158.270
Radicado: 131 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO, identificado con C.C No. 1.081.158.270 del contenido de la Resolución **No 705** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

2

)

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



01 800 962917-9
Código 01 800 962917-9
Línea N.º 01 8000 111 210

REMIANTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Huila R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN550646876CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
Dirección: CLL 1 14 A 24 LOS PINOS
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410008

0000

HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
1 No 14 A - 24 Barrio los Pinos
Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-587156-4100
Fecha: 2017-10-26 13:37:03
CORREO CERTIFICADO
HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
NIT/CC: 1.081.158.270
Radicado: 131 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO, identificado con C.C No. 1.081.158.270 del contenido de la Resolución **No 705** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio
Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES SANT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. NEIVA 8700448
Fecha Admisión: 30/10/2017 19:27:02
Orden de servicio: 317102017 Fecha Aprox Entrega: 31/10/2017



RN850646876C0

Destinatario Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C. CT. I.899999239 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510		Remite Nombre/ Razón Social: HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO Dirección: CLL 1 14 A. 24. LOS PINOS Tel: Código Postal: 410008 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000	
Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente: Est. es cll1 con Wca 13 y 15	
Causas Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NI No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Fernando Kyou H. Fecha de entrega: 31/10/17 Distribuidor: Gestión de entrega: C.C. 7.727.837	
Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor		C.C. 510 Hora: 21:50	



40155104015000RN850646876C0



RESOLUCION No. 705

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
C.C./NIT: 1.081.158.270
No.: 131-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 1418 del 06 de julio de 2017 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor **HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO**, Identificado con **CC No. 1.081.158.270**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 21 de septiembre de 2017 a través de Pagina Web, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **283**, de fecha 3 de mayo de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO**, identificado con **CC No 1.081.158.270**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriada.



con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

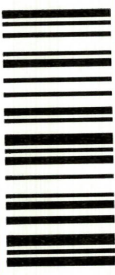
SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

	Observaciones:	15 25 en C17 con Av. 13 y
	Centro de Distribución:	
C.C.		
Nombre del distribuidor:		
Fecha 1:	Fecha 2:	
DIA	DIA	
MES	MES	
ANO	ANO	
R	R	
D	D	
Motivos de Devolución		
1	Desconocido	
2	Rehusado	
3	Cerrado	
4	Fallecido	
5	Dirección Errada	
6	No Reside	
7	Fuerza Mayor	
8	No Existe Numero	
9	No Reclamado	
10	No Contactado	
11	Apartado Clausurado	